BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 7 DE MAYO DE 1994 | Número 103

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Decreto 49/94, de 6 de mayo de 1994, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan José García Escribano, como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo. 4075

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Dirección General de Desarrollo Agrario

Aviso. Aprobación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V. Torre Pacheco-Los Alcázares. 4075

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. S.M.A.C. Expediente número 30/828. 4076

Tesorería general de la Seguridad Social. Dirección Provincial. U.R.E. número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4076

Tesorería general de la Seguridad Social. Dirección Provincial. U.R.E. número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4077

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4079

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.900/93. 4080
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.901/93. 4080
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.902/93. 4080
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.905/93. 4080
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.193/93. 4081
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.853/93. 4081
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.854/93. 4081
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.847/93. 4081
Primera Instancia número Siéte de Murcia. Autos 948/90. 4082
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 351/93. 4082
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 170/94. 4083
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.764/93. 4083
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 846/92. 4083

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.039/92. 4083
Instrucción número Dos de Almansa (Albacete). Autos 141/89. 4084
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.846/93. 4085
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.957/93. 4085
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.958/93. 4085
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.792/93. 4085
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.961/93. 4086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.964/93. 4086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.967/93. 4086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.745/93. 4086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.760/93. 4087
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.759/93. 4087
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.960/93. 4087
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.756/93. 4087
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.770/93. 4088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.767/93. 4088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.762/93. 4088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.761/93. 4088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.808/93. 4089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.772/93. 4089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.769/93. 4089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.776/93. 4089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.743/93. 4090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.968/93. 4090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.824/93. 4090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.805/93. 4090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.771/93. 4091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.758/93. 4091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.966/93. 4091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.753/93. 4091

IV. Administración Local

RICOTE. Adjudicación de vivienda de propiedad municipal. 4092
ARCHENA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1994. 4092
SAN PEDRO DEL PINATAR. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1994. 4092
LA UNIÓN. Modificando varias ordenanzas. 4093
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobando proyectos de obras. 4093
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegando funciones y facultades en el Primer Teniente de Alcalde. 4093
SANTOMERA. Devolución de garantía a Juan Luis López Martínez. 4093
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico de la U.A. U-02-07 del Cabezo de Santa Catalina. 4093
CARTAGENA. Bases para concurso-oposición libre para una plaza de Suboficial de la Policía Local. 4094
CARTAGENA. Bases para concurso-oposición para dos plazas de Oficial de la Policía Local. 4098

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Fomento y Trabajo

5817 DECRETO N.º 49/1994, de 6 de mayo de 1994, por el que se dispone el cese a petición propia de don Juan José García Escribano, como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de mayo de 1994.

DISPONGO

El cese, a petición propia, de don Juan José García Escribano como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 6 de mayo de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Desarrollo Agrario

5682 AVISO. Aprobación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V. Torre Pacheco-Los Alcázares (Murcia).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V, (Torre Pacheco-Los Alcázares), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden del Ministerio de Agricultura, de 9-5-73, lo siguiente:

1.º Que con fecha 25-3-1994, El Director General de Desarrollo Agrario, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de los referidos sectores, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determinan los artículos 197 y 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, resolviendo se llevara a cabo la publicación en la forma legalmente establecida en el artículo 210 de la citada Ley.

2.º Que los documentos relativos al Acuerdo de Concentración que estarán expuestos a disposición del público, serán entre otros los siguientes:

a) Planos de Concentración en los que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos.

b) Relación de propietarios en la que, con referencia al plano, se reflejan las fincas de reemplazo que se asignan a cada uno de ellos.

c) Relación de parcelas excluidas y corrección de errores.

d) Fichas de atribuciones de los propietarios.

e) Relación de cargas que afectan a las fincas de reemplazo.

f) Resoluciones del Director General de Desarrollo Agrario, sobre transmisión y modificación de derechos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Centro Cívico y Cultural de Dolores de Pacheco, durante 30 días a contar del siguiente a la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si bien el Departamento de Estructuras Agrarias, al objeto de facilitar a los agricultores el examen del precitado documento, iniciará la exposición del mismo a partir del día diez de mayo de 1994.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, contra el Acuerdo de Concentración podrá establecerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, debiendo presentarse tales recursos en el registro de esta Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, C.P. 30008 (Murcia).

Murcia, a 27 de abril de 1994.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5111

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 10 horas del día 7 de marzo de 1994, ha sido depositado el expediente de modificación de los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Churreros y Gofreros de Murcia, expediente número 30/828, cuyos ámbitos, territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización: Ángel García García y otros.

Número 5112

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Diego López Torregrosa, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.111.922 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 15 de abril la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de abril de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Diego López Torregrosa, embargados por diligencia de fecha 10 de julio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio de 1994, a las 10,30 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios. Murcia a 15 de abril de 1994. El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de ma-

nifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en Murcia, calle Molina de Segura-Edificio Eroica I, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.—Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Urbana: Una casa situada en esta ciudad, calle Hernández del Águila, número diecisiete, que linda: entrando, Levante, casa de Miguel Pardo; izquierda o Poniente, otra de herederos de don Carlos Serna y fondo o Norte, Plaza de los Molinos. Se compone de cuatro pisos, y ocupa una superficie de noventa y tres metros, seis decímetros y veintiún centímetros cuadrados.

Inscribo el dominio de esta finca a título de compra, con carácter presuntivamente ganancial a favor de don Diego López Torregrosa, casado con doña Ana María Guirao Alonso.

Finca 37-N Sección 2.°. Libro 44. Folio 10. Inscripción 7.ª

Local comercial situado en planta baja, con una superficie de cincuenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Bajo Cortinas Stilo.

Valoración: 5.438.000 pesetas.

Tipo de subasta: 5.438.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 5.438.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%: 4.078.000 pesetas.

Murcia, a 15 de abril de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 5113

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Serafín Fernández Carrasco, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 2.157.561 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 de abril la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de abril de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Serafín Fernández Carrasco, embargados por diligencia de fecha 18 de enero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio de 1994, a las 10,00 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al

cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios. Murcia a 18 de abril de 1994. El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en Murcia, calle Molina de Segura-Edificio Eroica I, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.—Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Urbana: Cinco: Vivienda situada en la planta baja alzada sobre el semisótano del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de San Benito, con fachadas a la carretera de la Fuensanta y calles de nueva creación sin nombre. Es de tipo E. Tiene su acceso por el zaguán y escalera número tres, a la izquierda subiendo. tiene una superficie útil de ochenta metros con doce decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza de servicio. Linda: Derecha entrado, patio de luces y vivienda tipo B, de esta misma planta con acceso por el zaguán y escalera número uno; izquierda, vuelo de la calle de su acceso de nueva creación; fondo, vivienda de tipo F de esta misma planta con acceso por el zaguán número cuatro, y frente, patio de luces y zaguán y escalera tres. Tiene esta vivienda como anejo inseparable de la misma, una plaza de aparcamiento ubicada en el semisótano del edificio, con una superficie útil de veintinueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados, marcada en la planta con el número cinco. (Hoy marcada con el número trece). Igualmente tiene como anejo un trastero, con una superficie útil de cinco metros con dos decímetros cuadrados marcado en el proyecto con el número cinco. En su virtud, inscribo a favor de los esposos don Serafín Fernández Carrasco y doña Fuensanta Mejías Martínez, su título de compra del dominio de esta finca, con carácter presuntivamente ganancial.

Sección 8.ª. Libro 149. Folio 65 vuelto y 66. Finca 11.394. Inscripción 4.ª

Valoración 5.504.500 pesetas.

Cargas subsistentes 5.337.871 pesetas.

Tipo 166.629 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación 166.629 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75% 124.629 pesetas.

Murcia, a 25 de abril de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 5702

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Hiper Hogar, S.L., por débitos de Régimen General, descubierto total, por importe de 25.971.677 pesetas más recargo de apremio y costas presentadas, en total 31.366.012 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1994 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de abril de 1994 la subasta de bienes muebles propiedad de Hiper Hogar, S.L., embargados por diligencia de 2 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo de 1994 a las 10 horas,en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, Cartagena, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 560.000 pesetas, en primera licitación y de 420.000 pesetas en segunda licitación."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único. Un vehículo marca Nissan-Trade (furgoneta). Matrícula MU-7358-AK. Tasación 560.000 pesetas. Tipo de subasta: 560.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de los Molinos Gallegos, de Barrio de Peral, en horas laborables.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva.

En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la últimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

9. Que mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 21 de abril de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

Número 4500

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú, en nombre y representación de don José Pérez Mila Zarandieta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre impuesto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.900/1993.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4501

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú, en nombre y representación de Transportes Pérez Mila, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre impuesto de actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.901/1993.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4502

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú, en nombre y representación de don Eduardo Pérez Mila García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre impuesto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.902/1993.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4503

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Instituto Nacional de Servicios Sociales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recurso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 22-7-93, en concepto de sanción por modificación unilateral de las condiciones de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.905/1993.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4504

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Hernández Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Gestión de Personal del Maper, versando el asunto sobre resolución de 8-6-93, sobre solicitud de la actualización de trienios de proporcionalidad C, a la de A, con efectos de 1-1-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.193/1993.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4505

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Eloy Ortiz Castro Alférez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre solicitud de que le sean abonados todos los trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.853/1993.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4506

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado doña María Martínez-Moya Fernández, en nombre y representación de don Gabriel Cárceles Breis, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.854/1993.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4507

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre expediente sancionador número 27.650/92 RL.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.847/1993.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 5607

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 948/90, seguido a instancia de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Bernardo López Martínez y María del Carmen Zaragoza Pujante, en reclamación de un millón treinta y seis mil treinta y seis pesetas (1.036.036 pesetas), más un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de junio de 1994, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 6 de julio de 1994, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 6 de septiembre de 1994, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente como notificación a los demandados para el caso de que los mismos estuvieren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— En término de Murcia, partido de El Palmar, sitio denominado Cerca Bernal, una vivienda unifamiliar en planta baja y alta, con patio a su espalda y zona ajardinada a su frente. Es de tipo B, con una superficie construida de ambas plantas de ciento veintisiete metros y noventa y tres decímetros cuadrados, más un garaje en dicha parcela de dieciséis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda unifamiliar B-B-3; izquierda, vivienda B-B-5; fondo, Residencia El Palmar, S.L., y frente, calle finca número 14.670.

El valor tipo que sirve para la primera subasta es de seis millones quinientas cincuenta mil pesetas (6.550.000 pesetas), conforme el informe pericial emitido al efecto.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5343

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 351/93, a instancias de don Antonio Miras Morales, contra I.N.E.M., empresa Sillas Palmar, S.L., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de julio de 1994, y hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa Sillas Palmar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fe-

cha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 5597

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 170/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonia Baeza Pérez, Francisco Sánchez Puerta, Candelaria Hurtado Cifuentes, Alfonso Sánchez Baeza y Filtros Murcia, S.L., en reclamación de 3.580.409 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Filtros Murcia, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5608

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.764/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a don Roque Clemen te Sánchez y a doña Magdalena Lisón Pérez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 9 de mayo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de sus menores hijos Lorena y Miguel Ángel Clemente Lisón, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Roque Clemente Sánchez y a doña Magdalena Lisón Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5610

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 846/92, en el que se acordó la expedición de edictos en los que se indicaban los señalamientos de subastas, así como las condiciones de éstas y que fueron publicados en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de fecha 17 de diciembre de 1993, número 299 y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 1 de marzo de 1994, número 49, en dichos edictos figura un error que se salva con el presente y donde dice: "Segunda subasta: Fecha 25 de mayo de 1994, a las 10,40 horas de su mañana"; debe decir: "segunda subasta: Fecha 22 de junio de 1994, a las 9,40 horas".

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5611

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.039/92, a instancia de la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, contra don Francisco Camacho González, Rosario Alcaraz Bernal, Juan José Muñoz Pérez y María Rubio Bernal, en reclamación de un millón novecientas veintiséis mil trescientas noventa y dos pesetas (1.926.392 pesetas), más seiscientas mil pesetas (600.000 de pesetas) estimadas como

gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de junio de 1994, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 7 de julio de 1994, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 7 de septiembre de 1994, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente en forma de notificación a los demandados para el caso de que los mismos estuvieren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Trece.— Vivienda tipo E, piso derecha, situado en la primera planta del edificio de Murcia, partido de Puente Tocinos, calles del Sol, de José Antonio y de la Fuensanta, sin número, con entrada por el portal de la calle del Sol. Ocupa una superficie construida de 94,30 metros cuadrados, siendo la útil de 71,60 metros cuadrados. La vivienda tiene vinculada en derecho exclusivo y singular la propiedad de la plaza de garaje número 11, en planta semisótano, con una superficie de 24,94 metros cuadrados, o sea, la treinta ava parte indivisa de la zona de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección 6ª, libro 157, folio 28, finca número 11.782-N.

El valor tipo para la primera subasta, conforme el informe pericial emitido al efecto es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Rústica.— Trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de cabida 15 áreas y 37 centiáreas. Linda: Levante, tierras de Antonio Valencia Millán, carril de servidumbre por medio; Mediodía, tierras de herederos de José Sánchez Vázquez; Poniente, tierras de esta testamentaría, y Norte, un trozo adjudicado a don José Velasco Hernández. Esta finca, medida recientemente tiene una cabida de 12 áreas, 96 centiáreas y 50 decímetros y de la misma se han practicado diversas segregaciones, quedando un resto sin determinar de 305 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección 6ª, libro 84, folio 107, finca número 6.619. Sobre la finca se ha construido una casa de superficie en planta 10x12 metros, distribuida en bajo comercial y vivienda en planta primera.

El valor tipo para la primera subasta, conforme el informe pericial emitido al efecto es de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5609

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMANSA (Albacete)

EDICTO

Doña María Isabel Carro Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 141/89, se ha dictado providencia en la que S.S.ª, ha acordado citar a las partes y al Ministerio Fiscal, para que el próximo día 11 de mayo de 1994 y a las 11,45 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, previniendo a las partes que podrán comparecer asistidos de Letrado y con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al denunciado don José Ros Franco, vecino de Murcia, con último domicilio conocido en calle Doctor Fleming, 2, 3.º-2ª, expido el presente en la ciudad de Almansa a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— Doy fe, la Secretaria Judicial.

Número 4509

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de D. Francisco José Martinez García se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Subdirector General de Infraestructura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, versando el asunto sobre Informes periciales en Expedientes de Justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002846/19930.

Dado en Murcia, a ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4510

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D.Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de ordenación jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Resolucion de 7.9.93, expediente nº 9164/93, acta nº 1279/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002957/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4511

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Francisco Aledo Martinez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolucion de 26.7.93, en concepto de expediente urbanistico GE93-17.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisierên intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002958/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4512

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por D. Enrique J. Cherequini Pavon, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Secretario de Estado de administración militar, versando el asunto sobre resolucion de 17.6.93, sobre pruebas selectivas para el ingreso en la escala superior del cuerpo militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002792/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario

Número 4533

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Francisco Aledo Martinez, en nombre y representación de D.Agustín Marín Imbernon, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente urbanistico nº 236/93

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002961/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4534

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por La Letrada Dª Herminia Regina Martinez Sánchez, en nombre y representación de Dª Herminia Regina Martinez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resoluciones de 18.10.93, en concepto del impuesto de actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002964/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4535

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Juan Muñoz Trancho, en nombre y representación deD. Juan Muñoz Trancho, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución del 12.8.93, denuncia por no ceder en una intersección debidamente señalizada sin peligro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002967/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4536

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Francisco Botia LLamas, en nombre y representación de Damian Martinez Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre expediente 30/887/92, sobre transmisiones patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002745/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4529

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Carlos Jimenez Martinez, en nombre y representación de Dª Adalia García Alcalde, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre Prestación de subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002760/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4530

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Carlos Jimenez Martinez, en nombre y representación de D. Eusebio Liesa Uson, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal económico administrativo, versando el asunto sobre reclamación económica administrativa en concepto de S.S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002759/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4531

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que D. Juan Jose Sancho Tamayo, en nombre y representación de D. Juan José Sancho Tamayo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Teniente Gral. Jefe del Estado Mayor del Ejercito de Tierra, versando el asunto sobre Resolución de 14.10.93, sobre solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002960/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4532

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Jaime Sánchez-Vizcaino Rodriguez, en nombre y representación de Inversol, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcazares, versando el asunto sobre resolución de 5.8.93 para que proceda al asfaltado y alumbrado público en la C/ San José de la Esquina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002756/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4525

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de D.Manuel Villora Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Gobernador civil de Albacete, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002770/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4526

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Jose Maria Vinader Lopez-Higuera, en nombre y representación de Dª Josefa Vidal López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación nº 781/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002767/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4527

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Cerámica La Imperial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director general de empleo, versando el asunto sobre Acta de liquidación nº 2750/89, expediente 4654/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002762/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4528

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Cerámica Lo Bosque, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director general de empleo, versando el asunto sobre Acta de liquidación nº 2752/89, expediente 3825/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002761/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4521

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Juan Manuel Díaz Hernández, en nombre y representación de construcciones La Vid, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección general de trabajo, versando el asunto sobre resolución de 9.8.93, sobre sanciones derivadas de actas de inspección nº2769/91

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002808/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4522

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que porD. Antonio Huescar Fernández, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el General director de gestión de personal del ejercito de tierra, versando el asunto sobre rectificación de su antigüedad en los empleos de capitan y comandante con abono de los atrasos correspondientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002772/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4523

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anunció que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de D. José Sánchez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Universidad Nacional de Educación a Distancia, versando el asunto sobre resolución de 28.4.93, sobre la denegación de la convalidación de la asignatura de derecho administrativo I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002769/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4524

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el procurador D. Carlos Jimenez Martinez, en nombre y representación de Automáticos Rabadán, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal económico administrativo regional, versando el asunto sobre resolucion de 30.6.93, sobre solicitud de devolución del importe en concepto de licencia fiscal, RD.445/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002776/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4517

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por D. Nemesio Ferrero Ferreras, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el General director de gestión de personal del ejercito de tierra , versando el asunto sobre abono de los atrasos correspondientes en los empleos de teniente y capitan.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002743/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4518

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el letrado D. Salvador Pérez Alcaraz, en nombre y representación de D. Francisco Sanchez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director genral de ordenación jurídica y entidades colaboradoras, versando el asunto sobre acta de liquidación , nº 413/91

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002968/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4519

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Joaquín Guzman Martinez-Valls, en nombre y representación de D. Antonio Molina Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo la Dirección General de migraciones del ministerio de trabajo y seguridad social, versando el asunto sobre acta de infracción nº 2785/91, expediente 20356/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002824/19930.

Dado en Murcia, a ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4520

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por la procuradora Dª María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de Dª Mª Juana Gomez Morales se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento FR, ITVOS versando el asunto sobre expediente sancionador nº 58621 de 1.993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002805/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4513

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Pedro-Alfonso García-Valcarcel Escribano, en nombre y representación de Dª Francisca Gomez Aroca, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Instituto Nacional de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre denegación de la solicitud del subsidio por ayuda de tercera persona.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002771/19930.

Dado en Murcia, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4514

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Jose Augusto Hernandez Foulquie, en nombre y representación de Dª Encarnación Ballester Martinez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos..

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002758/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4515

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. Juan José Larotcha Fuentes, en nombre y representación de D. Antonio Riquelme Ramirez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre indemnización de los daños y perjuicios

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002966/19930.

Dado en Murcia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

---

Número 4516

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Dª. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por la Dª Marisol Robles Espinosa, en nombre y representación de Dª Virginia Roda Maldonado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolucion de 13.7.93, expediente 854/92 por la realización de obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002753/19930.

Dado en Murcia, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

IV. Administración Local

Número 5661

RICOTE

EDICTO

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de marzo pasado, acordó adjudicar una vivienda de propiedad municipal, por el sistema de concurso de méritos entre vecinos del municipio, y cuyas bases fueron aprobadas por la Corporación en esta misma sesión, las que se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones:

Méritos: Residencia, situación laboral, familiar, necesidad de vivienda, ingresos y otras circunstancias.

Ubicación de la vivienda: En las instalaciones de Piscina y Auditorio Municipal.

Precio de la adjudicación: No se exige económica, pero el adjudicatario se comprometerá a la vigilancia de las instalaciones, cuidado y limpieza de la zona.

Obligaciones de Seguridad Social: Éstas serán a cargo exclusivo del concesionario.

Plazo de solicitudes: 20 días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en caso de no producirse reclamaciones a las bases.

Otros beneficios: Gratuidad de alquiler, agua y luz.

Comisión de Selección: Estará formada por los Tenientes de Alcalde, don José Luis Yepes Garrido, don Constantino Sánchez Moreno y el Concejal don José Antonio Turpín Moreno.

Cualquier otra información que se precise se facilitará en las oficinas municipales.

Ricote, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 5662

ARCHENA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Cooperación Territorial, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 1994, aprobó por unanimidad, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, la cual se expone al público durante el plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, la rectificación aprobada se remitirá a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Archena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 5663

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Territorial, se ha confeccionado la "Rectificación Anual de Padrón Municipal de Habitantes", a 1 de enero de 1994, la cual, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1994, se expone al público por periodo de quince días.

El resumen numérico general municipal es el siguiente:

Población de derecho a 1-1-1993: 13.076 habitantes.

Altas desde el 1-1-1993 al 1-1-1994: 950.

Bajas desde el 1-1-1993 al 1-1-1994: 429.

Población de derecho a 1-1-1994: 13.597 habitantes.

San Pedro del Pinatar a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 5190

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, las modificaciones de varias ordenanzas reguladoras de diversos impuestos, para su entrada en vigor durante el año 1994. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión, a 8 de abril de 1994.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (Resolución 19-1-94), Ricardo Carrión García.

Número 5293

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1993, acordó aprobar el siguiente proyecto de obras:

Alumbrado público en casco urbano de San Pedro del Pinatar, por un importe de 14.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público, en forma reglamentaria, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, a 3 de enero de 1994.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 5294

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha,

HE RESUELTO:

Que durante mi ausencia del término municipal, los días del 4 al 8 de marzo de 1994, ambos inclusive, delegar en el Teniente de Alcalde, don José Manuel Ferrer Cánovas, para que me sustituya en las funciones y facultades que como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 5295

SANTOMERA

EDICTO

Por don Juan Luis López Martínez, adjudicatario del contrato de prestación del servicio de bar, conserjería y limpieza del Centro Municipal de la Tercera Edad, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santomera, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 5296

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1994, acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen, y que superan la mayoría absoluta legal, la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación U-02-07 del Cabezo de Santa Catalina, promovido por don Antonio y doña Concepción Hernández Muñoz y don Antonio, don José, don Juan, doña Concepción y doña María del Carmen Hernández Navarro, C.B., representados por don Juan Hernández Navarro, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto, don Juan García Carrillo.

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92).

Mazarrón, 22 de abril de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5185

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza, más las que vaquen, de Suboficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERA

Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza más las que vaquen, de Suboficial de la Policía Local en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas en el presupuesto con los emolumentos correspondientes al grupo C. El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria, podrá ser incrementado por las vacantes que se produzcan hasta el momento de finalizar el proceso selectivo. En todo caso, antes de comenzar los ejercicios, la Corporación Municipal determinará el número de plazas a proveer en la oposición libre.

1.2.- La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R. D. 2.223/1984 de 19 de diciembre, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, L. O. 2/1986 de 13 de marzo, R. D. 896/1991 de 7 de junio, Ley 5/1988 de 11 de junio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto Nº 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- Al titular de las mismas, le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión y las funciones específicas que se le asignen como Suboficial de Policía Local.

1.4.- La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

SEGUNDA

Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas, serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, FP2, Curso de Acceso a la Universidad o sin tener dicha titulación y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1988 de 11 de julio, hallarse integrado en la Subescala de Sargento de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

TERCERA

Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

CUARTA

Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisi-

tos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referida al plazo de presentación de instancias.

QUINTA
Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

SEXTA
Tribunal

El tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio o quien reglamentariamente le sustituya.

Un representante del Profesorado Oficial nombrado por el Iltmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Interior y Personal.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad de que se trate, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

Un representante de la Junta de Personal.

Vocal - Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para las pruebas psicológicas y médicas designados los mismos por el Iltmo. Sr. Alcalde.

SÉPTIMA
Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

OCTAVA
Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- **Fase de concurso.**

La fase de Concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2, serán valorados con el siguiente baremo:

1°. Por años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2°. Por años de servicio en otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad, hasta un máximo de 1,25 puntos.

3°. Valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el funcionario en el Cuerpo de Policía Local u otros Cuerpos de Seguridad, realizado por su superior y avalado por el Concejal de Policía Local, contrastado con el informe, memoria o curriculum del propio interesado, de 0 a 6 puntos según el siguiente criterio:

Excelente: 4,1 a 6 puntos.
Bueno: 1,6 a 4 puntos.
Suficiente: 0,6 a 1,5 puntos.
Insuficiente: 0 a 0,5 puntos.

4°. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos según el siguiente baremo:

Doctor: 1,5 puntos.
Titulación superior: 1,2 puntos.
Titulación media: 0,8 puntos.

5°. Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos, programa y horas lectivas de los mismos.

6°. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

8.2.- **Fase de Oposición**.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Reconocimiento médico previo, consistente en reconocimiento facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto nº 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en el Cuerpo de Policía Local, estando exentos del mismo los pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primer ejercicio

Test psicotécnico.- Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a que opta.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 80 minutos, dos temas elegidos por el Tribunal de los de la convocatoria, uno del grupo I y otro del grupo II del Anexo A.

Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos un tema sobre Derecho Político y Administrativo. Régimen Jurídico Municipal de los del programa, Grupo III del Anexo A.

Cuarto ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, dos ejercicios prácticos sobre supuestos policiales elegidos por el aspirante, entre los cuatro que proponga el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

NOVENA
Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

9.1.- **Reconocimiento médico**: Se calificará como apto o no apto.

9.2.- **Primer ejercicio**: (Test psicotécnico): Se calificará como apto o no apto.

9.3.- **Segundo ejercicio**: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una mínima de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

9.4.- **Tercer ejercicio**: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.5.- **Cuarto ejercicio**: (Práctico). Se calificará de 0 a 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7,5 puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos en los ejercicios segundo y tercero y de 0 a 15 puntos en el ejercicio cuarto.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Iltmo. Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Iltmo. Sr. Alcalde y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA
Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el

buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA
Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

ANEXO A

TEMARIO

GRUPO I.- DERECHO PENAL Y PROCESAL.

TEMA 1.- Delitos y faltas. Concepto y clases. Las penas y las medidas de seguridad. Fundamentos y fines.

TEMA 2.- Delitos contra las personas: Homicidio, asesinato, infanticidio, aborto, lesiones y disposiciones en general.

TEMA 3.- Delitos contra la libertad sexual: Violación y agresiones sexuales; exhibicionismo y provocación sexual; estupro; rapto; prostitución.

TEMA 4.- Delitos contra la propiedad: Robos. Hurtos. Utilización ilegítima de vehículos a motor.

TEMA 5.- Delitos cometidos con vehículos a motor: Conducción en estado de embriaguez o influencia por drogas.

TEMA 6.- Delitos contra la Autoridad y sus agentes: Atentados. Resistencia y desobediencia. Desacato.

TEMA 7.- Las faltas.

TEMA 8.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus».

TEMA 9.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

TEMA 10.- La policía judicial. Organización. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

GRUPO II.- NORMATIVA Y PROBLEMÁTICA ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Normativa de seguridad vial: Estudio general del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 2.- Normativa de seguridad vial: Estudio general del Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 3.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: Competencias estatales. Competencias municipales.

TEMA 4.- Autorizaciones administrativas en materia de tráfico: Permisos y licencias de conducir. Clases. Requisitos para su obtención.

TEMA 5.- Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Alcoholímetros: Descripción general y forma de actuar. Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado. Práctica de las pruebas. Diligencias del agente de la Autoridad. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario.

TEMA 6.- De la señalización: Normas generales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Retirada, sustitución y alteración de las señales.

TEMA 7.- El procedimiento sancionador. Problemática en torno a las denuncias por infracciones a la normativa de seguridad vial.

TEMA 8.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede y problemática.

TEMA 9.- Vehículos abandonados. Normativa de aplicación.

TEMA 10.- El transporte escolar. Normativa de aplicación.

TEMA 11.- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura, contenido y significación.

TEMA 12.- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de los principios básicos de actuación. Análisis de los principios estatutarios comunes.

TEMA 13.- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de las funciones de la Policía Local. La colaboración y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

TEMA 14.- La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias administrativas. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

TEMA 15.- La Ley de Coordinación de Policías Lo-

cales de la Región de Murcia. Precedentes. Contenido. Desarrollo reglamentario.

TEMA 16.- Establecimientos y espectáculos públicos. Legislación actual. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ubicación, salidas y puertas de acceso, puertas de emergencia, vestíbulos, escaleras, ascensores, pasillos, aseos, alumbrado. Elementos personales que intervienen en los espectáculos o actividades recreativas. Libro de reclamaciones.

TEMA 17.- Venta ambulante. Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

TEMA 18.- Problemática en torno a la actuación policial en casos de mendicidad y con perturbados mentales. Legislación aplicable.

TEMA 19.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 20.- Ordenanzas del Ayuntamiento de Cartagena sobre: Depósito Municipal de Vehículos. Sobre retirada de vehículos de la vía pública.

GRUPO III
DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO. RÉGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Deberes y derechos fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 4.- El Administrado. Derechos y deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

TEMA 5.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

TEMA 6.- El Acto Administrativo.

TEMA 7.- Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 9.- Ordenanzas municipales.

TEMA 10.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público y local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Número 5183

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, dos plazas de Oficial de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERA
Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas en el presupuesto con los emolumentos correspondientes al grupo A.

1.2.- La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R. D. 2.223/1984 de 19 de diciembre, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, L. O. 2/1986 de 13 de marzo, R. D. 896/1991 de 7 de junio, Ley 5/1988 de 11 de junio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto Nº 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- A los titulares de las mismas, les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión y las funciones específicas que se le asignen como Oficiales de Policía Local.

1.4.- La Administración Municipal reservará un porcentaje del 50% de las plazas convocadas para promoción interna de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que, encontrándose en el grupo inmediato inferior y con una antigüedad mínima de 2 años en dicho grupo, reúnan los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas.

1.5.- Las plazas no cubiertas en el turno de promoción interna, serán acumuladas a las de turno libre.

1.6.- La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

SEGUNDA
Requisitos de los aspirantes

2.1.- **Comunes a promoción libre y promoción interna**

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas, serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2.- **Promoción libre**.

a) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

b) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.

2.3.- **Promoción interna**.

a) Encontrarse encuadrado en el grupo inmediato inferior del Cuerpo de Policía Local de Cartagena, con una antigüedad mínima de 2 años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o sin tener dicha titulación y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1988 de 11 de julio, hallarse integrado en la Subescala de Suboficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años.

2.4.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

TERCERA
Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

CUARTA
Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en ellas los aspirantes deberán manifestar el turno de promoción, interna o libre, por el que optan. De no indicarse específicamente, se entenderá que optan por el turno de promoción libre.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referida al plazo de presentación de instancias.

QUINTA
Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

SEXTA
Tribunal

El tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio o quién reglamentariamente le sustituya.

Un representante del Profesorado Oficial nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad de que se trate, dentro del Término Municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

Un representante de la Junta de Personal.

Vocal Secretario:
El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá contar con especialistas para las pruebas psicológicas, médicas y de aptitud física designados los mismos por el Iltmo. Sr. Alcalde.

SÉPTIMA
Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

OCTAVA
Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- **Fase de concurso**.

La fase de Concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2, serán valorados con el siguiente baremo:

a) **Promoción libre**.

1°. Por años de experiencia en puestos de similar cometido o función en Cuerpos de Policía Local de municipios con un volumen de población de mas de 150.000 habitantes, a 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2°. Por años de experiencia en puestos de similar cometido o función en cualquier Administración Pública distinta de la indicada en el Apartado 1°, a 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

3°. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que le da acceso a participar en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Doctor 1,2 puntos.
Titulación superior 1,0 puntos.
Titulación media 0,8 puntos.

4°. Por la asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos, programa y horas lectivas de los mismos.

5°. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como años de servicio en otros puestos, administraciones públicas, publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

b) **Promoción interna**.

1° Por el tiempo trabajado en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, hasta un máximo de 5 puntos, valorados según el siguiente baremo:

Años de servicio como Guardia: a 0,1 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.
Años de servicio como Cabo: a 0,2 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.
Años de servicio como Sargento: a 0,3 puntos por año hasta un máximo de 1,5 puntos.
Años de servicio como Suboficial: a 0,4 puntos por año hasta un máximo de 1,5 puntos.

2°. Por la valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el funcionario, realizado por el Jefe del Cuerpo y avalado por el Delegado correspondiente, hasta un máximo de 5,25 puntos, según el siguiente baremo:

Excelente, 4,0 a 5,25 puntos.
Bueno, 1,6 a 3,9 puntos.
Suficiente, 0,26 a 1,5 puntos.
Insuficiente, 0 a 0,25 puntos.

3°. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 puntos, según el siguiente baremo:

Doctor 1,2 puntos.
Titulación superior 1,0 puntos.
Titulación media 0,8 puntos.

4°. Por asistencia o participación en cursos, congresos o seminarios de formación y perfeccionamiento, relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos valorados a criterio del Tribunal en función del número de cursos, programa y horas lectivas de los mismos.

5°. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como años de servicio en otras administraciones, publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,55 puntos. Las fracciones inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, despreciándose las que no excedan de un mes.

8.2.- **Fase de Oposición**.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

8.2.1.- **Promoción libre**.

Reconocimiento médico previo, consistente en re-

conocimiento facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto nº 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en el Cuerpo de Policía Local.

Primer ejercicio

Test psicotécnico.- Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a que opta.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 80 minutos, dos temas elegidos por el Tribunal de los de la convocatoria, uno del grupo I y otro del grupo II del Anexo A.

Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos un tema sobre Régimen Jurídico Municipal de los del programa, Grupo III del Anexo A.

Cuarto ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, dos propuestas prácticas sobre supuestos policiales elegidas por el aspirante, entre las cuatro que proponga el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

8.2.2.- **Promoción interna**

Los aspirantes que opten al turno de promoción interna, estarán exentos del reconocimiento médico del apartado 8.2.1., y tendrán una reducción del 50% en el número de temas del temario del Anexo 1, debiendo por tanto examinarse tan sólo de los temas 1, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 16, 18 y 19 del Grupo I.

2, 4, 5, 6, 8, 12, 15, 16, 17 y 19 del Grupo II.

1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37 y 38 del Grupo III.

NOVENA
Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

9.1.- **Reconocimiento médico**: Se calificará como apto o no apto.

9.2.- **Primer ejercicio**. (Test psicotécnico): Se calificará como apto o no apto.

9.3.- **Segundo ejercicio**. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.4.- **Tercer ejercicio**. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.5.- **Cuarto ejercicio**. (Práctico) Se calificará de 0 a 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7,5 puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos en los ejercicios segundo y tercero y de 0 a 15 puntos en el ejercicio cuarto.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Iltmo. Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que en cada turno (libre o promoción interna), hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Iltmo. Sr. Alcalde y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA
Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA
Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

ANEXO 1

TEMARIO

GRUPO I.-DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

* TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

* TEMA 3.- La Corona.

* TEMA 4.- El Poder Legislativo.

* TEMA 5.- El Gobierno.

TEMA 6.- La Administración del Estado.

TEMA 7.- El Poder Judicial.

* TEMA 8.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

TEMA 9.- La Organización Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 10.- El Administrado. Derechos y deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

TEMA 11.- El Reglamento: Fundamentos, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

* TEMA 12.- El Acto Administrativo.

* TEMA 13.- Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15.- Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

* TEMA 16.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 17.- Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

* TEMA 18.- Ordenanzas municipales.

* TEMA 19.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 20.- Haciendas Locales. Presupuestos locales. El control del gasto.

GRUPO II.- DERECHO PENAL Y PROCESAL.

TEMA 1.- El Derecho Penal. Principios generales del derecho penal. Las escuelas penales.

* TEMA 2.- Delitos y faltas. Concepto y clases. Las penas y las medidas de seguridad. Fundamentos y fines.

TEMA 3.- La participación criminal. Formas perfectas e imperfectas de comisión. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

* TEMA 4.- Delitos contra las personas: Homicidio, asesinato, infanticidio, aborto, lesiones y disposiciones en general.

* TEMA 5.- Delitos contra la libertad sexual: Violación y agresiones sexuales; exhibicionismo y provocación sexual; estupro; rapto; prostitución.

* TEMA 6.- Delitos contra la propiedad: Robos. Hurtos. Utilización ilegítima de vehículos a motor.

TEMA 7.- Delitos contra la salud pública.

* TEMA 8.- Delitos cometidos con vehículos a motor: Conducción en estado de embriaguez o influencia por drogas.

TEMA 9.- Delitos cometidos con vehículos a motor: Conducción temeraria, creación de grave riesgo para la circulación.

TEMA 10.- Delitos contra la libertad y seguridad: Estructura. Especial referencia a alguno de estos delitos; detenciones ilegales; allanamiento de morada. Omisión del deber de socorro. Amenazas. Coacciones.

TEMA 11.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delito de tortura.

* TEMA 12.- Delitos contra la Autoridad y sus agentes: Atentados. Resistencia y desobediencia. Desacato.

TEMA 13.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

TEMA 14.- Delitos de los funcionarios públicos en

el ejercicio de sus cargos: Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Cohecho. Malversación de caudales públicos.

* TEMA 15.- Las faltas.

* TEMA 16.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus».

* TEMA 17.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

TEMA 18.- De la entrada y registro en lugar cerrado. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente.

* TEMA 19.- El atestado policial. Concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter de denuncia, ratificación, declaraciones testificales.

TEMA 20.- La policía judicial. Organización. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

GRUPO III

NORMATIVA Y PROBLEMATICA ESPECIFICAS

* TEMA 1.- Normativa de seguridad vial: Estudio general del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

* TEMA 2.- Normativa de seguridad vial: Estudio general del Real Decreto Legislativo 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 3.- Normativa de Seguridad Vial: Estudio general de los preceptos vigentes del Código de la Circulación.

* TEMA 4.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: Competencias estatales.

* TEMA 5.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: Competencias municipales.

* TEMA 6.- Autorizaciones administrativas en materia de tráfico: Permisos y licencias de conducir. Clases. Requisitos para su obtención.

TEMA 7.- Reglamento General de Circulación: Ambito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación. (Título I, capítulos I a III).

* TEMA 8.- Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Alcoholímetros: Descripción general y forma de actuar. Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado. Práctica de las pruebas. Diligencias del agente de la autoridad. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario.

* TEMA 9.- Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas en la legislación de tráfico.

TEMA 10.- De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamiento.

TEMA 11.- De la circulación de vehículos: Estudio especial del régimen de parada y estacionamiento.

TEMA 12.- Otras normas de circulación: Puertas y apagado del motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempo de conducción y descanso. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

* TEMA 13.- De la señalización: Normas generales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

TEMA 14.- Las infracciones de tráfico. Cuadro de infracciones más habituales en materia de circulación urbana.

* TEMA 15.- El procedimiento sancionador. Problemática en torno a las denuncias por infracciones a la normativa de seguridad vial.

* TEMA 16.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede y problemática.

* TEMA 17.- Vehículos abandonados. Normativa de aplicación.

TEMA 18.- Transporte de mercancías. Especial mención del transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 19.- El transporte público de viajeros. Normativa de aplicación.

* TEMA 20.- El transporte escolar. Normativa de aplicación.

TEMA 21.- Los accidentes de tráfico. Concepto. Causas. Clases. Fases.

* TEMA 22.- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura, contenido y significación.

* TEMA 23.- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de los principios básicos de actuación.

* TEMA 24.- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de los principios estatutarios comunes.

* TEMA 25.- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de las funciones de la Policía Local.

* TEMA 26.- La colaboración y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Ley Orgánica 2/1986.

TEMA 27.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

* TEMA 28.- La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias administrativas. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

* TEMA 29.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Precedentes. Contenido. Desarrollo reglamentario.

* TEMA 30.- Establecimientos y espectáculos públicos. Legislación actual. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ubicación, salidas y puertas de acceso, puertas de emergencia, vestíbulos, escaleras, ascensores, pasillos, aseos, alumbrado. Elementos personales que intervienen en los espectáculos o actividades recreativas. Libro de reclamaciones.

* TEMA 31.- Infracciones y sanciones al Reglamento de Espectáculos. Prohibiciones. Suspensiones. Derecho de admisión. Bandos de la Alcaldía de Cartagena sobre consumo de drogas, expedición y consumo de bebidas alcohólicas.

* TEMA 32.- El Documento Nacional de Identidad. Legislación actual.

TEMA 33.- Derecho de reunión. Legislación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público.

* TEMA 34.- Venta ambulante. Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

TEMA 35.- Normativa de Protección Civil. Competencias municipales. El papel de los Policías Locales en esta materia.

TEMA 36.- Fuegos artificiales. Clases de artificios pirotécnicos. Montaje de espectáculos. Distancia de los fuegos y protección personal. Legislación actual.

* TEMA 37.- Objetos perdidos. Su problemática y legislación aplicable.

* TEMA 38.- Problemática en torno a la actuación policial en casos de mendicidad y con perturbados mentales. Legislación aplicable.

TEMA 39.- Legislación urbanística. Competencias municipales y actuaciones de la Policía Local.

TEMA 40.- La interacción de la Policía Local en la aplicación de las ordenanzas municipales.

TEMA 41.- Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Cartagena: Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Ordenanza sobre tenencia de perros y animales domésticos.

TEMA 42.- Ordenanza del Ayuntamiento de Cartagena sobre limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.

TEMA 43.- Ordenanza del Ayuntamiento de Cartagena sobre protección del medio ambiente: contra la emisión de ruidos y vibraciones.

TEMA 44.- Ordenanzas del Ayuntamiento de Cartagena sobre: Depósito Municipal de Vehículos. Sobre retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 45.- Normativa del Ayuntamiento de Cartagena sobre Servicio y Control de estacionamiento en diversas vías públicas.

TEMA 46.- Ordenanza del Ayuntamiento de Cartagena reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras.

TEMA 47.- Técnicas de Programas Presupuestarios. La Dirección por objetivos.

TEMA 48.- El grupo de trabajo. Dinámica de grupos. Técnicas de Dirección de equipos humanos.

TEMA 49.- El liderazgo. Los estilos de Dirección de Equipos de trabajo.

TEMA 50.- La motivación de personal como instrumento de gestión de Recursos Humanos. Técnicas de motivación.

NOTA:

Los temas marcados con asterisco (*), son los correspondientes a las plazas de promoción interna.